PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ANEXO AL CONTRATO
No. CO1.PCCNTR.5339010 DE 2023
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y FORTIC S.A.S.

OBJETO: **5_9206_0814 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA, INNOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN, BAJO EL SISTEMA SENNOVA DEL CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL PROYECTOS SGPS 10743,11062,11241,10739.**

VALOR: el valor del contrato es la suma de doscientos once millones doscientos sesenta y un mil seiscientos ochenta y siete pesos ($211.261.687) incluido IVA y demás impuestos.

920623	C-3605-1300-2-0-3605007-02	$ 207.835.000,00
	C-3605-1300-2-0-3605007-02	$ 3.426.687,00

FORMA DE PAGO:
El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

Un único pago al finalizar la entrega total de los elementos, una vez recibido a satisfacción las especificaciones técnicas solicitadas y aprobado por el supervisor designado en el contrato.

Nota: El contratista deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria” y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica

de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**GAFAS OCULUS QUEST 2:** Display Optics See-through holographic lenses (waveguides) Resolution - 2k 3:2 light engines Holographic density - >2.5k radiants (light points per radian) Eye-based rendering - Display optimization for 3D eye position Seguimiento: Seis (6) grados de libertad. Ancho: 8.8" (224MM) Alto: 17,7" (450 mm) Peso: 503g Controladores: (2) Touch para Meta Quest 2 Óptica: Pantalla LCD de cambio rápido, Resolución de 1832 x 1920 por ojo, Frecuencia de actualización de 60, 72, 90 Hz admitida, Gafas compatibles Conectividad: inalámbrica WiFi 6 Bluetooth 5.1, puertos USB tipo C Sonido: Audio posicional 3D integrado directamente en los auriculares Cámaras: internas Almacenamiento: 128GB - 256GB Procesador: 6GB RAM, Plataforma ultrarrápida Qualcomm Snapdragon XR2	UNIDAD	15	$3.749.028,69	$ 56.235.430,38

2	**CASCO DE REALIDAD VIRTUAL HTC VIVE COSMOS ELITE:** "Compatibilidad - PC Adaptador: Inalámbrico Seguimiento: Seis (6) grados de libertad (6DoF). Pantalla: Diagonal doble de 3,4"" Resolución: 1440 x 1700 píxeles por ojo (2880 x 1700 píxeles combinados) Tracking - 360 Grados Ángulo de visión (horizontal) - 110 Grados Audio: auriculares estéreo Micrófonos integrados, Botón de auriculares Conexiones: USB 3.0 (o posterior), DP 1.2, conexión patentada a placas frontales Sensores: sensor G Giroscopio, ajuste de comodidad visual (IPD). Controlador: Seguimiento de SteamVR, Panel táctil multifunción, Botones de agarre, Gatillo de doble etapa, Botón del sistema, Botón de menú, Puerto de carga micro USB"	UNIDAD	1	$5.504.959,00	$ 5.504.959,00

3	**Camara SP360 4K VR** Conectividad: Wifi Tipo de memoria: 1GB Color: Negro Características especiales: Lapso de tiempo, 360° VR, video 4K Tamaño de pantalla: 1 Pulgadas Zoom óptico: 3x Tecnologia de sensores fotográficos: CMOS Tipo de videocámara: Camara de video 2 x Cámara SP360 4K VR 2 x Batería recargable de iones de litio 1 x Cable USB 1 x Adaptador de CA 1x Tarjeta de garantía 1x Cubierta protectora 1x Anillo de lente 1 x Cargador de batería 1 x Funda de transporte 1 x Paño de limpieza 1 x Tarjeta de visión general SP360 4K 1 x Soporte de base de cámara dual 1 x Montaje de ventosa 1 x Control remoto 1 x Soporte de copa 1 x Batería de control remoto 1 x Correa de muñeca de nailon 1 x Herramienta de accesorios 1 x Estuche pequeño para tapa de lente 1 x Estuche de transporte 1 x Poste de auto disparo 1 x Montaje de control remoto	UNIDAD	1	$3.823.793,00	$ 3.823.793,00
4	**Equipo de computo:** Procesador :Intel® CoreTM i9-10900 (10 Core, 20M cache, base 2.8GHz, up to 5.2GHz) DDR4- 2933 Sistema Operativo: Windows 10 Pro, 64-bit, Spanish Tarjeta de Video: RTX 2060 Memoria:16GB, 2x8GB, DDR4 UDIMM non-ECC memory Disco Duro:512GB PCIe NVMe Class 50 M.2 SSD Teclado y Mouse Board acorde a las	UNIDAD	1	$8.227.047,00	$ 8.227.047,00

	Especificaciones Controlador de Disco Duro: Integrated Intel Sata Control Monitor 20”				
5	**KIT Luces D-LITE RX 4** , 2 cabezas de luz D-Lite RX4, 400ws 1 trasmisor de radio Skyport plus 2 cables para corriente 1 cable de sincronización x 5 Mtrs 2 tapas protectoras 1 deflector 11cm. 1 caja de luz 66x66cm. 1 caja de luz Octa 56cm. 2 trípodes altura 85 – 235cm. 1 tula para Trípodes y Cajas de luz 1 maleta en lona para 2 Cabezas y Accesorios 1 cartilla	UNIDAD	2	$5.576.623,50	$ 11.153.247,00
6	**Cámara fotográfica profesional con lente 18 - 140mm** f / 3.5-5.6G ED VR Sensor CMOS de formato DX de 20.9MP Procesador de imágenes EXPEED 5 Pantalla táctil inclinable de 3.2 “de 922 k-puntos Grabación de video 4K UHD a 30 fps Sistema de AF de 51 puntos Multi-CAM 3500FX II ISO 51200 nativo, ISO 1,640,000 expandido Disparo de 8 fps para hasta 100 cuadros SnapBridge Bluetooth y Wi-Fi Sensor RGB de 180k píxeles y área de grupo AF AF-S DX 18-140 mm f / 3.5-5.6G ED VR Lente	UNIDAD	10	$3.763.629,67	$ 37.636.296,67
7	**Videocámara con calidad de emisión**, conectividad y transmisión Sensor CMOS tipo 1.0, 4K 60p/50p 4:2:2 de 10 bits y FHD 120p, Zoom óptico gran angular 15x, Dual Pixel CMOS AF, Log 3 y HDR, Conectividad de E/S profesional Wi-Fi, Ethernet, 12G-SDI y USB-C	UNIDAD	3	$22.287.443,67	$ 66.862.331,00
8	**TV 8K Q60T**, Serie 8 Pantalla Tamaño de pantalla 65" Resolución 3,840 x 2,160 Video Motor de imágenes Procesador Quantum Lite	UNIDAD	1	$9.167.829,00	$ 9.167.829,00

9	**VPS (Virtual Private Server o Servidor Virtual Privado)** condiciones mínimas sistema operativo, memoria RAM, espacio en disco y recursos de CPU. Los usuarios tienen acceso root o administrador y pueden instalar cualquier software compatible con su sistema operativo, el servidor deberá tener la configuración Núcleos de VM 4, RAM 4 GB Mínimo , Almacenamiento de 100GB, Sistema operativo , AlmaLinux 8, CentOS 7 con cPanel, CentOS 7 con Plesk , Respaldos de backup ,Certificado SSL con una vigencia de 5 años.El producto debe ser entregado con los accesos WEB para la configuración del servidor directamente sobre el panel de administración del mismo , rutas de accesos y permisos correspondientes para el ingreso , configuración , parametrización e instalación de servicios sobre el servidor	**UNIDAD**	**1**	$12.650.754,00	$ 12.650.754,00
TOTAL					**$ 211.261.687**

OBLIGACIONES:

Obligaciones específicas del contratista

1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
5. El contratista deberá contar con un Stock de los elementos requeridos en los distintos lotes.
6. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia,

oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.

7. Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser nuevos, de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones, empacados y protegidos y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad delproducto.
8. Presentarse a las reuniones requeridas por parte del supervisor para permitir de esta manera aclarar las inquietudes técnicas, económicas y jurídicas del contrato.
9. Entregar al SENA los elementos y/o equipos, de acuerdo con las especificaciones dadas y demás condiciones requeridas por la entidad en el pliego de condiciones, estudio previo, fichas técnicas y el contrato.
10. El contratista deberá contar a la fecha de la audiencia de la subasta inversa por lo menos el 50% de disponibilidad de los elementos objeto del proceso.
11. La totalidad de la entrega de los equipos o elementos deberá realizarse dentro del tiempo estipulado en la cláusula de vigencia contractual.
12. El riesgo y propiedad de los elementos serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega a satisfacción a través de acta, en el lugar indicado.
13. Presentar la factura de cobro y demás documentos solicitados por la entidad para gestionar el pago al momento de la entrega de los elementos.
14. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
15. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización o invitación a cotizar los cuales hacen parte vinculante del contrato.
16. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Para tal efecto se seguirá el siguiente procedimiento: el funcionario que ejerce el control y supervisión de ejecución del contrato avisará por escrito al CONTRATISTA sobre la ocurrencia del hecho y acordará con éste un plazo para la reposición de los suministros de los bienes. Este plazo no podrá ser superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha del aviso respectivo. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a

solicitar el pago de lasmultas señaladas en el contrato.

17. El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
18. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor. Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley80 de 1993.
19. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y afiliación al sistema de seguridad social integral según lo ordenado por la Ley 100/93 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate
20. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
21. El contratista deberá reunirse con el supervisor del contrato y/o apoyo técnico antes de iniciar las entregas para aclarar dudas, verificar información y establecer el cronograma de entregas.
22. Los procedimientos para la entrega de los bienes los recibirá mediante acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. El SENA no se hace responsable de los elementos entregados en el almacén que no tenga el respectivo visto bueno por parte del supervisor designado, la inobservancia de esta obligación so pena de la devolución de los bienes entregados.
23. Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal, los equipos y elementos necesarios para la eficiente prestación del objeto contratado.
24. Suministrar la información necesaria al Supervisor del Contrato para elaborar el proyecto de Acta de Liquidación de este, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 de 2007 y el decreto ley 0019 de 2012.
25. El oferente se compromete a cumplir con cada una de las especificaciones básicas relacionadas en la FICHA TECNICA correspondiente a cada uno de los ítems del presente proceso.
26. Entregar los bienes objeto del contrato, completamente nuevos, de primera calidad, en las condiciones, modos y plazos determinados, cumpliendo con las especificaciones solicitadas, ofrecidas y contratadas.

27. Entregar los bienes contratados y solicitados por el supervisor en un plazo máximo estipulado por el mismo.
28. Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades.
29. Entregar los bienes en el lugar dispuesto por la Entidad, sin conllevar costo adicional para la Entidad.
30. Cambiar los bienes que llegaren a presentar inconsistencias en el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
31. En caso de no cumplir la entrega de los bienes con las condiciones técnicas exigidas en el presente documento a satisfacción del supervisor, el contratista se obliga a cambiar el producto o los productos, que no cumplieron con las especificaciones técnicas, en el término de 48 horas, por otros que cumplan las características técnicas, sin que ello obligue a la Entidad, a asumir costo alguno.
32. Suscribir las actas de entrega y recibo de los productos.
33. Asumir los gastos y costos que demande el transporte, para la entrega de los equipos y los servicios conexos que se requieran y en general cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
34. Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
35. Las demás obligaciones que sean del carácter de los bienes entregados, como resultadodel presente proceso de contratación.
36. Las garantías de fábrica por cada equipo no pueden ser inferior a 1 año.
37. El servicio del servidor virtual es contratado a un lapso de 5 años con todas las características mencionada en las especificaciones técnicas para el uso de este del servicio
38. Al ser un servicio de Servidor Virtual no se requieren actualizaciones, mantenimientos o configuraciones adicionales durante la ejecución del servicio, El servidor provee backups mensuales de las configuraciones, bases de datos y archivos en general desplegados en el servidor, a lo cual beneficia la ejecución de los proyectos de investigación en la configuración , despliegue y puesta en marcha de los proyectos de ejecución del centro de formación en la líneas tecnológicas

ADEMÁS, EL CONTRATISTA ESTÁ OBLIGADO A:

Para la atención del pedido el CONTRATISTA, deberá tener como mínimo las siguientes alternativas sin costo alguno para el SENA:

a) Atención Personalizada y exclusiva de un funcionario sin costo adicional.
b) Atención Telefónica.
c) Atención vía correo electrónico y capacitación de ser necesaria.
d) Internet y/o otros medios electrónicos de intercambio de documentos e información

Obligaciones del SENA

1. Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar
5. Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las normas técnicas en caso de que éstas apliquen.
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el SENA en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
7. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con el contenido de la invitación pública.
8. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
10. Ejercer la supervisión general del contrato.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al 0.01% del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la

firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá

vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de seis (6) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de esta por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN El Centro Textil y de Gestión Industrial efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario que la subdirectora (e) Emily Elisa Coronado Garcés designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

.

Elaboró: Diana Carolina Giraldo – Contratación de bienes y servicios